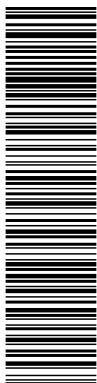


DOCUMENTO BS_INFORME TÉCNICO. Memoria Consultiva Segunda Modificación Ordenanza Ayudas Económicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NREJ4-SB518-HEOBR</b> Fecha de emisión: <b>1 de Julio de 2021 a las 9:03:32</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Bienestar Social_Asesora Juridica del AYUNTAMIENTO DE PINTO <small>Firmado 01/07/2021 09:02</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2021 09:02



CONCEJALÍA DE  
**SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
[www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

## MEMORIA

### **CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL (Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).**

#### **1.- INTRODUCCIÓN.**

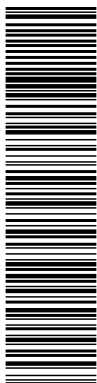
En la actualidad, el Ayuntamiento de Pinto cuenta entre su normativa con la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social publicada en el BOCM de fecha 7 de marzo 2018 y modificada en el BOCM de 29 de junio de 2021. Debido a la situación actual en la que nos encontramos, derivada de crisis provocada por la pandemia del COVID-19 y atendiendo a las circunstancias excepcionales que se han originado, es intención de este Ayuntamiento introducir una serie de modificaciones del texto vigente de dicha Ordenanza.

El objetivo principal de la mencionada modificación es el incremento del importe de las ayudas recogidas en la Ordenanza, a fin de que supongan una mayor cobertura para todos aquellos ciudadanos que, reuniendo los requisitos para ello, precisen la concesión de dichas ayudas.

Por ello, y acorde a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Ayuntamiento, con carácter previo a la realización de la mencionada modificación, procede a la apertura de una consulta pública a través de su portal web por la cual, los sujetos y las organizaciones más representativas que puedan verse potencialmente afectados por la modificación de esta Ordenanza, puedan dar su opinión sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DOCUMENTO BS_INFORME TÉCNICO. Memoria Consultiva Segunda Modificación Ordenanza Ayudas Económicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NREJ4-SB518-HEOBR</b> Fecha de emisión: <b>1 de Julio de 2021 a las 9:03:32</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Bienestar Social_Asesora Juridica del AYUNTAMIENTO DE PINTO <small>.Firmado 01/07/2021 09:02</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2021 09:02



CONCEJALÍA DE  
**SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
[www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

## 2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA NORMATIVA.

Con la aprobación de esta modificación lo que se busca es la adecuación de la Ordenanza a las circunstancias actuales, a fin de atenuar los efectos tanto sociales como económicas que se han originado debido a la situación provocada por el COVID-19 ; proponiendo para ello en primer lugar, un incremento de los importes de las ayudas que se están concediendo en virtud de la norma actual y en segundo lugar, buscando que dichas ayudas lleguen a un mayor número de la población que puedan beneficiarse de ellas.

Entre las diversas actualizaciones que se proponen para la Ordenanza se encuentran las siguientes:

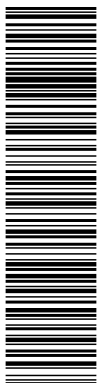
- Aumento de la cuantía máxima anual a conceder por persona o unidad familiar.
- Aumento del importe de las ayudas para la vivienda habitual o alojamiento temporal, buscando principalmente el impedir los desahucios.
- Aumento del importe de las ayudas para la inserción socio educativa y laboral, incluyendo un número mayor de colectivos que pueden verse beneficiados por las mismas.
- Aumento del importe de las ayudas para favorecer la autonomía personal o reducción del plazo para solicitar de nuevo las mismas.
- Aumento del importe de las ayudas para otros gastos.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

## 3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN.

En el apartado anterior, se han señalado las causas que originan la necesidad de tramitar la modificación de la actual Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social, información que se complementa con lo desarrollado en el apartado siguiente, en cuanto a los objetivos que se pretenden alcanzar con dicha aprobación.

DOCUMENTO BS_INFORME TÉCNICO. Memoria Consultiva Segunda Modificación Ordenanza Ayudas Económicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NREJ4-SB518-HEOBR</b> Fecha de emisión: <b>1 de Julio de 2021 a las 9:03:32</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Bienestar Social_Asesora Juridica del AYUNTAMIENTO DE PINTO <small>.Firmado 01/07/2021 09:02</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2021 09:02



CONCEJALÍA DE  
**SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
[www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

#### 4.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

Tal y como se indica en el apartado 2 de la presente Memoria, los objetivos que se pretenden alcanzar con la nueva norma son:

- Incrementar los importes de todos los tipos de ayudas recogidas en la actual Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social.
- Conseguir con ello una adecuación de la norma a la presente situación, buscando atenuar para el mayor número posible de la población los efectos económicos y sociales derivados de las actuales circunstancias.

#### 5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Para alcanzar el objetivo planteado de incrementar las ayudas a todos aquellos ciudadanos que requieran de las mismas, el Ayuntamiento de Pinto podría optar entre, en primer lugar, redactar y aprobar una nueva ordenanza adaptada a la nueva situación social y económica, o bien en segundo lugar, modificar la ordenanza actual incluyendo las actualizaciones planteadas para adecuar la norma a esta nueva situación.

Entre ambas opciones, se considera la segunda opción como la más conveniente y adecuada al fin que se busca.

En conclusión, se plantea la necesidad de una modificación de la Ordenanza en vigor que, en la esfera de competencia municipal, constituya una herramienta eficaz para hacer frente a los retos y cambios sociales a los que actualmente se enfrentan los servicios sociales.

*Documento firmado electrónicamente*